

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 185-2016-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 30 de septiembre de 2016.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 0232-2016-SGL-GAFR/MDPB, de fecha 30 de septiembre de 2016, emitido por el Sub Gerente de Logística, mediante el cual solicitó la designación del Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 03-2016-MDPB, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 22° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

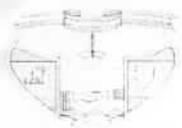
Que, el Art. 23° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...). El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente (...).

Que, mediante Informe N° 0232-2016-SGL-GAFR/MDPB de fecha 30 de septiembre de 2016, el Sub Gerente de Logística, solicitó la designación de un Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 03-2016-MDPB, cuyo objetivo es la Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA – PASCO – TRAMOS: CC.NN. PUERTO PASCUALA – CC.NN. SAN PEDRO, CC.NN. SAN PEDRO - CC.NN. CAPELO, CC.NN. SAN PEDRO – CC.NN. CENTRO UNIÓN, CC.NN. CENTRO UNIÓN – CC.NN. MANICHARI, CC.NN. CENTRO UNIÓN – CC.NN. PRIMAVERA, CC.NN. CENTRO UNIÓN – CC.NN. SAN JUAN DE DIOS, CC.NN. SAN JUAN DE DIOS – CC.NN. SARDIS Y CC.NN. SARDIS – CC.NN. CARHUAZ" por el valor estimado de S/ 126 400.00 (Ciento veintiseis mil cuatrocientos con 00/100 Soles). Consecuente la Gerente de Administración Finanzas y Rentas, previa revisión, otorgó opinión favorable para su designación mediante acto resolutorio.

Av. San Martín S/N – Puerto Bermúdez – Oxapampa – Pasco

Teléfono: 063 792558 – municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUERTO BERMUDEZ
GERENCIA MUNICIPAL
"Cobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL
Nº 185-2016-GM/MDPB.

Por lo que, en mérito a las atribuciones delegadas al suscrito mediante la Resolución de Alcaldía Nº 183-2016-A/MDPB, de fecha 01 de julio de 2016, artículo primero, numeral 16.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR los miembros titulares y suplentes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, para el **PROCESO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2016-CS/MDPB**, cuyo objetivo es la Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – OXAPAMPA – PASCO – TRAMOS: CC.NN. PUERTO PASCUALA – CC.NN. SAN PEDRO, CC.NN. SAN PEDRO - CC.NN. CAPELO, CC.NN. SAN PEDRO – CC.NN. CENTRO UNIÓN, CC.NN. CENTRO UNIÓN – CC.NN. MANICHARI, CC.NN. CENTRO UNIÓN – CC.NN. PRIMAVERA, CC.NN. CENTRO UNIÓN – CC.NN. SAN JUAN DE DIOS, CC.NN. SAN JUAN DE DIOS – CC.NN. SARDIS Y CC.NN. SARDIS – CC.NN. CARHUAZ" comité que tendrá a su cargo la elaboración de las bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme, o sea cancelado. El Comité estará integrada por:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente Sr. Luis Ángel CARRILLO FABIÁN
 (Sub Gerente de Logística)
- Miembro Ing. Fremin J. ANDRADE JAVIER
 (Sub Gerente de Obras Públicas)
- Miembro Bach. Ing. César A. ROMERO AQUINO
 (Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial)

MIEMBROS SUPLENTE:

- Presidente CP. Jorge MEZA SANTANA.
 (Gerente de Administración, Finanzas y Rentas).
- Miembro Ing. Adolfo S. CABRERA PEDRAZA.
 (Gerente de Desarrollo Urbano y Rural)
- Miembro Econ. María Z. RODRÍGUEZ CONDEZO.
 (Sub Gerente de Programación e Inversiones).

Artículo Segundo.- Los miembros del Comité de Selección son solidariamente responsables de que el proceso realizado, se encuentre conforme a Ley y respondan administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que le sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

Artículo Tercero - Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
 Ing. Alberto A. MORALES PARRA
 GERENTE MUNICIPAL

44-01-01
 GERENCIA
 GERENCIA
 GERENCIA
 GERENCIA
 GERENCIA